



Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 07 de Abril de 2023

Conforme a lo dispuesto en el Título III en el Art. 41, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 35/ 2023

1. Entre el día 07 hasta el día 29 de abril 2023, los Capitanes deberán realizar las capacitaciones que sean necesarias, de los procedimientos 100.1 y 100.2 a las Bomberas, Bomberos, Conductores y Cuarteleros, garantizando cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a) Deberán capacitar como mínimo al 90% del personal activo de su compañía.
 - b) Deberán capacitar a la totalidad de los roles de guardias nocturnas.
 - c) Deberán capacitar a la totalidad de conductores y cuarteleros.
2. Los Capitanes deberán enviar por oficio a esta comandancia, con copia al correo inspector.22@cbms.cl el registro de asistencia con firma del personal capacitado en los procedimientos 100.1 y 100.2 a más tardar el día 30 de abril 2023.
3. El Departamento de Operaciones Bomberiles, gestionará en conjunto al Departamento de Telecomunicaciones y Alarmas, la capacitación al personal de la Central de Alarmasen.

Dese cuenta al Honorable Directorio, Consejo Oficiales Generales, notifíquese a la Comandancia, Secretaría General, Compañías e interesados, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos, Central de Alarmas y Telecomunicaciones.




LEONARDO MARCHANT RIVEROS
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur